

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jaime Torreblanca García

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
06 DE MAYO DE 2008

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 2

TOMA DE PROTESTA pág. 4

ACTAS pág. 4

COMUNICADOS

- Oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que hacen del conocimiento del acuerdo tomado por los mismos, en relación a la situación que guardan diversos expedientes. solicitando se descarguen de los asuntos pendientes de la citada comisión y se archiven como asuntos totalmente concluidos pág. 5

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Brito García, por el que solicita a este Honorable Congreso licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero pág. 6

- Oficio suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que solicitan prórroga indefinida para emitir dictamen respecto del caso del llamamiento

de la C. Jaqueline Orta Rodríguez, diputada suplente del extinto José Jorge Bajos Valverde pág. 7

INICIATIVAS

- De ley arancelaria para el cobro de honorarios profesionales de abogados y notarios y de costas procesales para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma pág. 7

- De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 54 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José Guadalupe Perea Pineda. Solicitando dar lectura a la misma pág. 12

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79, fracciones I y II y actual quinto párrafo; 122 apartado c, base primera, fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e y 134 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos, respectivamente; se adicionan los artículos 73, fracción XXVIII; 74 fracción VI: 79, segundo párrafo; 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122 apartado c, base primera fracción V, inciso c tercer párrafo y 134, segundo párrafo pasando los actuales

segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto, respectivamente y, se deroga el artículo 74, fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo a ser quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **pág. 20**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas de los municipios de Zitlala, San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004 **pág. 28**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, y se ratifica la no aprobación de las cuentas públicas correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004 **pág. 35**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las cuentas públicas del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, y no se aprueba la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004 **pág. 39**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo- agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 **pág. 43**

INTERVENCIONES

- Del diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, con el tema “solidaridad con la diputada Ruth Zavaleta Salgado” **pág. 15**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 20**

Presidencia del diputado
Jaime Torreblanca García

ASISTENCIA

El secretario Noé Ramos Cabrera:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Cabañas López Bertín, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Alejandro Luna Vázquez y Humberto Calvo Memije y para llegar tarde los diputados Germán Farias Silvestre, Marino Miranda Salgado y Carlos Reyes Torres.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 39 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14:03 horas del día martes 6 de mayo de 2008, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Noé Ramos Cabrera, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Noé Ramos Cabrera:

Orden del Día.

Primer.- Toma de Protesta:

a) De los ciudadanos diputados Jaime Torreblanca García, Rossana Mora Patiño, Bernardo Ortega Jiménez y Rey Hernández García, al cargo y funciones de presidente, segunda vicepresidenta y secretarios propietario y suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que Presidirá y Coordinará los Trabajos Legislativos del Segundo Mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 24 de abril de 2008.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que hacen del conocimiento del acuerdo tomado por los mismos, en relación a la situación que guardan diversos expedientes. solicitando se descarguen de los asuntos pendientes de la citada comisión y se archiven como asuntos totalmente concluidos.

Cuarto.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Brito García, por el que solicita a este Honorable Congreso licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Alvarez, Guerrero.

b) Oficio suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que solicitan prórroga indefinida para emitir dictamen respecto del caso del llamamiento de la C. Jaqueline Orta Rodríguez, diputada suplente del extinto José Jorge Bajos Valverde.

Quinto.- Iniciativas:

a) De ley arancelaria para el cobro de honorarios profesionales de abogados y notarios y de costas procesales para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 54 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José

Guadalupe Perea Pineda. Solicitando dar lectura a la misma.

Sexto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79 fracciones I y II y actual quinto párrafo; 122, apartado c, base primera, fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e y 134, segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos, respectivamente; se adicionan los artículos 73, fracción XXVIII; 74 fracción VI: 79, segundo párrafo; 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122 apartado c, base primera fracción V, inciso c tercer párrafo y 134, segundo párrafo pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto, respectivamente y, se deroga el artículo 74, fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo a ser quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas de los municipios de Zitlala, San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, y se ratifica la no aprobación de las cuentas públicas correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las cuentas públicas del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, y no se aprueba la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo- agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Séptimo.- Intervenciones:

a) Del diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, con el tema "solidaridad con la diputada Ruth Zavaleta Salgado".

Octavo.- Clausura:

a) De la sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Noé Ramos Cabrera, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Noé Ramos Cabrera:

Se informa a la Presidencia que no se registró la asistencia de ninguna y ningún diputado a la sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día toma de protesta inciso a” solicito a los ciudadanos diputados Jaime Torreblanca García, Rossana Mora Patiño, Bernardo Ortega Jiménez y Rey Hernández García, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley como integrantes de la Mesa Directiva, así mismo solicito a los integrantes de esta Legislatura, a los asistentes a la sesión, ponerse de pie:

Ciudadanos diputados protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan mirando en todo momento por el bien y prosperidad del Estado, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, segunda vicepresidente, secretarios propietarios, secretarios

suplentes de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los diputados:

Si, protesto.

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Si así no hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

“Felicidades ciudadanos diputados y diputadas”.

Solicito a los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Rossana Mora Patiño, pasen a ocupar sus lugares en esta Mesa Directiva de igual manera señor presidente de la Mesa Directiva, diputado Jaime Torreblanca García.

ACTAS

El Presidente:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, inciso “a” en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura de la acta de sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, Guerrero el día jueves 24 de abril del 2008, en virtud de que la misma fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad o mayoría calificada de votos las dispensa de la lectura del acta referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados integrantes de la Comisión y Presupuesto y Cuenta Pública, signado bajo el inciso "a".

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con esta fecha emitimos un acuerdo que a la letra dice:

Primero.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 800, de fecha 2 de mayo del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el diputado José Luis Canales de la Vega, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que remite el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones constitucionales presente iniciativa de decreto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de modificar el artículo Tercero Transitorio del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2006.

Segundo.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 995, de fecha 6 de junio del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite el informe financiero cuatrimestral de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al periodo enero-abril del 2006.

Tercero.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 127, de fecha 5 de diciembre del 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite la fe de erratas con respecto del proyecto de presupuesto de egresos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

Cuarto.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 1538, de fecha 12 de octubre del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que remite el proyecto de acuerdo parlamentario para exhortar al titular del Poder Ejecutivo estatal para que atienda la problemática de los viveristas del bulevar de Las Naciones de la ciudad de Acapulco.

Quinto.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 1725, de fecha 31 de octubre del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que incluya en el dictamen con proyecto de decreto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, los lineamientos para la aplicación de los recursos públicos destinados a la publicidad gubernamental.

Sexto.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 1529, de fecha 12 de octubre del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el doctor Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, mediante el cual el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007.

Séptimo.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 168, de fecha 14 de diciembre del año 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la propuesta signada por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, por el que propone que en la comparecencia del secretario de Finanzas y Administración se permita la participación del doctor Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para despejar dudas que existen respecto del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, para dicha institución.

Octavo.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 164, de fecha 6 de febrero del 2007, suscrita por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado el cual por instrucciones de la

Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la cuenta pública estatal correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2006.

Noveno.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 763, de fecha 5 de junio del 2007, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general del gobierno, mediante el cual remite el informe financiero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2007.

Décimo.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 910 de fecha 11 de julio del 2007, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el diputado Ramiro Solorio Almazán, mediante el cual remite propuesta de acuerdo parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado, rechaza limitar la reforma fiscal presentada por el ejecutivo federal y exhorta al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus atribuciones proponga un proyecto relativo a la reforma fiscal.

Décimo Primero.- Que en el expediente formado con motivo del oficio número 992, de fecha 4 de septiembre del 2007, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio signado por el licenciado Emiliano Lozano Cruz, presidente del Consejo Estatal Electoral del Estado, mediante el cual remite el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008.

Que en razón a la extemporaneidad y por considerar sin materia los asuntos enumerados y en otros casos a que la esencia y efectos de los contenidos ya se consideraron en su momento de ser analizados hasta la emisión de los dictámenes y decretos respectivos, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública determinó archivar los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo acordaron los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Legislativa.

En virtud de lo antes manifestado, solicitamos a usted de manera comedida y respetuosa instruya a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso para que los expedientes referidos sean descargados de los asuntos pendientes.

Atentamente.

Firman, Diputado José Fernando Ignacio Donoso Pérez, Diputado Alejandro Carabias Icaza, diputado Sofio Ramírez Hernández y diputado Mario Ramos del Carmen.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor lo remita al archivo de este Poder Legislativo. Asimismo para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Noé Ramos Cabrera, dé lectura al oficio signado por el licenciado Pedro Brito García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Noé Ramos Cabrera:

Atoyac de Álvarez, Guerrero, a 30 de abril del 2008.

Ciudadanos Diputados que integran la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe licenciado Pedro Brito García, presidente constitucional del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al numeral 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el debido respeto expongo, por medio del presente y a efecto de atender de manera urgente asuntos personales y de salud, me permito solicitar a esta Soberanía se me otorgue licencia definitiva al cargo que ostento y el actual me fue conferido durante el periodo constitucional del año 2005 al 2008.

Así mismo reitero mi compromiso de atender con oportunidad las obligaciones en materia de comprobación de la cuenta pública, mismas que son inherentes al cargo que represento y que la constitución particular y las normas secundarias me constriñen.

En este sentido y de no haber inconveniente con la presente solicitud pido, se me otorgue la licencia planteada y se llame al ciudadano Pedro García Méndez, quien fue electo como suplente al cargo de presidente municipal para efectos de que tome protesta legal correspondiente y ejerza la conducción administrativa del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarles las más altas seguridades de mis atenciones.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
Licenciado Pedro Brito García.
Presidente Municipal Constitucional.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna el presente oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por los integrantes de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso.

El secretario Bernardo Ortega Jiménez:

Asunto: Solicitud de prórroga.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de mayo de 2008.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por este medio, con fundamento en el párrafo segundo, del artículo 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicitamos someta a la consideración del Pleno, la solicitud de prórroga de plazo por tiempo indefinido, para emitir dictamen en relación al caso de la Ciudadana

Jacqueline Orta Rodríguez, diputada suplente del extinto Diputado José Jorge Bajos Valverde, ello en virtud que aún continuamos con el análisis del mismo y recabando la información necesaria que nos permita emitir un dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular y dado que nuestra petición se ajusta a derecho, solicitamos se discuta y apruebe en esta sesión.

Atentamente.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido Diputado Presidente

El Presidente:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia, en términos del artículo 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes en sesión, la solicitud suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

INICIATIVAS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al ciudadano Felipe Ortiz Montealegre, para que de lectura a una iniciativa de Ley, signado bajo el inciso "a".

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 149 y 170 fracciones III y V de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de ley arancelaria para el cobro de honorarios profesionales de abogados y notarios y de costas procesales para el estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día con día, en el estado de Guerrero, miles de ciudadanos solicitan servicios de profesionales de abogados y notarios, donde en muchas de las veces, estos servicios se circunscriben en una incertidumbre jurídica para su pago, principalmente en los honorarios de los abogados.

Vemos como de forma cotidiana, para redactar una demanda, por revisar un expediente, algunos profesionistas del derecho cobran de manera excesiva sus servicios a ciudadanos, quienes incluso venden sus pocos o limitados bienes para sufragar los honorarios de aquéllos; además, en ocasiones dejan abandonados los asuntos sin explicación alguna.

Cabe subrayar, que actualmente existe una Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios de los Abogados, Depositarios, Interpretes, Traductores, Peritos Valuadores y Árbitros en el Estado de Guerrero, sin embargo, esta Ley data del año de 1956, por lo que consideramos que se encuentra totalmente desfasada de la realidad actual, es menester, readecuarla a las actuales circunstancias.

Por otro lado, las personas que ostentan la patente de Notario, no obstante de que tienen un arancel para el cobro de sus actuaciones, su aplicación no es homogénea, a tal grado que algunos cobran de manera excesiva por los actos o hechos jurídicos que protocolizan, en tal virtud, es necesario la creación de un ordenamiento normativo para tal efecto.

En un Estado donde por conocimiento general, sabemos que existen muchas cifras lamentables, por ejemplo basta mencionar los bajos índices de desarrollo humano, educación, salud, migración, analfabetismos y pobreza en la mayoría de los ciudadanos, es factible que por lo menos en sus actos que necesitan la asistencia de profesionales del derecho se brinde certeza jurídica en asuntos de esta índole.

Estamos convencidos que las leyes no son garantía plena de lo anhelado por la ciudadanía, pero sí estamos seguros que constituyen parámetros para hacer exigibles derechos o disposiciones normativas que como gobernantes y gobernados tenemos en relación a determinados actos.

Por cada una de estas circunstancias, es imprescindible contar con una ley, que de forma genérica enuncie bases sobre dichos actos que estriban en la prestación de servicios profesionales, tanto para bogados como notarios.

De tal manera que esta iniciativa de Ley, intrínsecamente conlleva a derogar la Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios de los Abogados, Depositarios, Interpretes, Traductores, Peritos Valuadores y Árbitros en el Estado de Guerrero vigente desde 1956.

La presente iniciativa de Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios Profesionales de Abogados y Notarios y de Costas Procesales para el Estado de Guerrero, no pretende soslayar los artículos 2529 al 2534 del Código Civil para el Estado de Guerrero, que de forma somera regulan el tópico referente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, más bien, se busca que estos se perfeccionen y regulen con esta proposición reglamentaria.

En este contexto, se propone la siguiente Iniciativa de Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios Profesionales de Abogados y Notarios y de Costas Procesales para el Estado de Guerrero, que se compone de 21 artículos y seis capítulos. Los cuales describimos a continuación.

El Capítulo Primero, se refiere a Disposiciones Generales; haciendo hincapié en el objeto, es decir, a los contratos sobre prestación de servicios profesionales, y a su ámbito de validez.

Se definen los honorarios y salarios, mismos que se regularán atendiendo juntamente a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados, a la del asunto en que se prestaron, a las condiciones pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación que tenga adquirida el que lo ha prestado, de acuerdo a la presente ley.

Este capítulo también hace referencia a las reclamaciones y acciones sobre honorarios profesionales y la autoridad donde se deben plantear; la tramitación o sustanciación para la liquidación de costas procesales; así como el derecho de los abogados a cobrar una cantidad más cuando salgan de la ciudad donde residan.

El capítulo segundo, aborda el tema de los Juicios Civiles y Mercantiles; donde se establece un arancel para el cobro, por la vista de actuaciones judiciales, expedientes administrativos o cualquiera otra clase de documentos; por los escritos de demanda y contestación en que se opongan excepciones; por escritos de mero trámite; por escritos en que se promueva o conteste un incidente o se interponga un recurso; por escritos en que se solicite recepción de pruebas; por asistencia a juntas, audiencias, almonedas,

remates o cualquiera otra diligencia judicial o administrativa y otros de menor trascendencia.

Además, se enuncia que las transacciones judiciales o extrajudiciales, en las que intervengan los abogados, tratándose de negocios valuables en dinero, podrán cobrar hasta un 15% de la suerte principal.

En relación al Capítulo Tercero, que estriba en los Juicios Sucesorios, se establece en el artículo 17, un arancel que regula el cobro de estos asuntos. Se considera que un salario por la asistencia a la junta en que se haga la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea”.

En el Capítulo Cuarto, se precisa el arancel que cobrarán los profesionistas del derecho en los juicios penales. De tal manera que se enuncia cuantos salarios cobrarán por promover y obtener la libertad provisional bajo caución; por promover y obtener libertad anticipada, por alegatos de defensa en cualquier instancia; por asistencia a audiencias o cualquier otra diligencia; entre otros.

Por lo que respecta al Capítulo Quinto, relacionado a los negocios administrativos, donde se establece un arancel, que es igual a los establecidos en el artículo 15 de esta ley.

Finalmente, en el Capítulo Sexto, de esta ley, se precisan los trabajos notariales, estableciéndose el arancel para el cobro de honorarios profesionales de notarios, esto en caso que no exista convenio.

Así, se expresan los honorarios que se cobrarán por la redacción, protocolización o autorización de escrituras y actos notariales de valor; por testamento público abierto sin inventario; por testamento público con inventario.

De igual manera, se instituye un arancel para el cobro de la elaboración de poder que otorgue persona física o moral civil; por la protocolización de sucesiones, por la tramitación notarial de sucesiones y el otorgamiento de la escritura pública respectiva; por cancelación de hipoteca; por la ratificación de convenios y contratos; por la elaboración de contratos privados; por la protocolización de actas de asamblea; entre otros actos jurídicos.

Es preciso destacar que en este capítulo, se estima factible que para la constitución de asociaciones civiles no lucrativas y asambleas de núcleos agrarios, un costo más accesible para tales actos jurídicos; lo anterior, es razón de que estas no buscan beneficios personales ni lucrativos, en cambio, ayuda a estimular la participación ciudadana a través de organizaciones civiles. Por ejemplo, en el Distrito Federal, actualmente existen convenios que obligan a algunos notarios para que costo de ciertos actos sean más económicos que el resto.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

LEY ARANCELARIA PARA EL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y NOTARIOS Y DE COSTAS PROCESALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los contratos sobre prestación de servicios profesionales que celebren los abogados y notarios con sus clientes, deberán sujetarse a las reglas previstas en los artículos del 2529 al 2534 del Código Civil para el Estado de Guerrero.

Artículo 2. A falta de contrato o de convenio entre el abogado o notario, y su cliente, regirán las disposiciones de esta ley.

Artículo 3. Los honorarios se causarán por servicios profesionales prestados por el abogado o el notario, y serán exigibles inmediatamente, a no ser que hubiere pacto en contrario.

Artículo 4. La falta de pago de los honorarios profesionales autoriza al abogado o al notario para separarse de la atención del negocio, debiendo avisar de manera indubitable al cliente por escrito su determinación, siempre que no hubiere pendiente la inminente práctica de alguna diligencia ya decretada, y en la que fuere necesaria la intervención del abogado o del notario, pues en estos casos la separación del negocio deberá llevarla a cabo el abogado o el notario hasta que hubiere concluido la respectiva diligencia, a menos que el interesado designe oportunamente un abogado o un notario que lo sustituya.

Artículo 5. Las reclamaciones y acciones sobre honorarios profesionales deberán plantearse por los abogados y los notarios ante el juez competente, en la vía ordinaria civil o en la vía civil de paz, según corresponda atendiendo a la cuantía de los mismos.

Artículo 6. La tramitación o sustanciación para la liquidación de costas procesales ha de realizarse mediante incidente de liquidación de las mismas, y aquellos que no tienen señalada tramitación especial se realizará en los términos previstos por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.

Artículo 7. Para todos los efectos de aplicación de la presente ley, deberá entenderse el vocablo salario o salarios, como equivalente al monto en dinero del salario mínimo general vigente en nuestra entidad federativa en el

momento que se haga la reclamación por concepto de honorarios profesionales o por concepto de costas procesales.

Artículo 8. Si los abogados o los notarios, a solicitud del cliente, o por requerirlo así el negocio encomendado, salieren del lugar de su residencia cobrarán además de los honorarios profesionales que correspondan conforme a la presente ley, el importe de diez a quince salarios por día o fracción, desde el momento de su salida hasta el de su regreso. Los abogados o notarios además tendrán derecho a cobrar cinco días de salario por cada cincuenta kilómetros de ida e igual cuota por el regreso a su residencia.

La parte condenada al pago de costas, en los casos a que se refiere el párrafo anterior, estará obligada a cubrirlas, únicamente cuando la presencia del abogado o del notario que prestó los servicios fuera del lugar de su residencia, hubiere sido necesaria para atender el asunto.

Artículo 9. Los honorarios profesionales no regulados por convenio o por la presente ley, los serán por peritos titulados, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, designado por el juez del conocimiento.

Artículo 10. No se podrán cobrar honorarios profesionales ni costas procesales por las promociones que fueren desechadas ejecutoriadamente por incorrectas o improcedentes.

Artículo 11. Tampoco se podrán cobrar honorarios profesionales ni costas procesales por las promociones o diligencias que no sean necesarias a juicio del juez competente para el éxito del litigio respectivo.

Artículo 12. Los honorarios profesionales que fija esta Ley, tienen aplicación para los profesionales del derecho que ejerzan en todo el territorio del Estado de Guerrero.

Los notarios públicos en sus reclamaciones acreditarán su calidad con la patente respectiva a que se refiere la Ley del Notariado para el Estado de Guerrero.

Las costas procesales podrán ser cobradas por la parte material del juicio, porque las mismas se decretan a favor de ésta; pero si la tramitación de incidente respectivo la realiza el abogado, deberá ajustarse al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guerrero.

Artículo 13. Dentro de los extremos del arancel de esta ley, los honorarios profesionales reclamados por los abogados o los notarios, se regularán atendiendo juntamente a la costumbre del lugar, a la importancia de

los trabajos prestados, a la del asunto en que se prestaron, a las condiciones pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación que tenga adquirida el que lo ha prestado.

Artículo 14. Si varias personas encomendaren un negocio, todas ellas serán solidariamente responsables de los honorarios profesionales del abogado o del notario.

CAPÍTULO SEGUNDO JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES

Artículo 15. En los juicios civiles y mercantiles, por concepto de honorarios profesionales, o en su caso por concepto de costas procesales se cobrará:

I. De cinco a veinte salarios, por la vista de actuaciones judiciales, expedientes administrativos o cualquiera otra clase de documentos;

II. De dos a diez salarios, por conferencias o consultas. Si se diere dictamen por escrito, de cinco a veinte salarios;

III. Hasta un 5% de lo que se controvierta, por los escritos de demanda y contestación en que se opongan excepciones. En los negocios no valuables en dinero se cobrará según su importancia y dificultad, de diez a cien salarios;

IV. Dos salarios, por escritos de mero trámite;

V. De cuatro a diez salarios, por escritos en que se promueva o conteste un incidente o se interponga un recurso;

VI. De dos a cinco salarios, por escritos en que se solicite recepción de pruebas;

VII. Cinco salarios, por interrogatorios de preguntas, de repreguntas y de posiciones;

VIII. De cinco a diez salarios, por asistencia a juntas, audiencias, almonedas, remates o cualquiera otra diligencia judicial o administrativa;

IX. Dos días de salario, por notificación en cualquier forma que se haga, y

X. De dos a cinco salarios, por alegatos o informes a la vista, cuando se presenten apuntes, en el principal o en incidentes de difícil derecho, o en recursos.

Además de los montos en dinero que resulten aplicando la tarifa anterior, a los trabajos desempeñados, se cobrará sobre el monto de la suerte principal hasta un 10%.

En negocios no valuables en dinero, el aumento sobre el monto de los trabajos desempeñados, de acuerdo a este artículo, podrá ser hasta de otro tanto más.

Artículo 16. En las transacciones judiciales o extrajudiciales, en las que intervengan los abogados, tratándose de negocios valuables en dinero, podrán cobrar hasta un 15% de la suerte principal; y en los negocios no valuables en dinero, podrán cobrar los abogados, además de la tarifa contenida en el artículo 15 de esta ley, de diez a cien salarios.

CAPÍTULO TERCERO JUICIOS SUCESORIOS

Artículo 17. En los juicios testamentarios o intestamentarios, los abogados cobrarán:

I. De cinco a cien salarios, por los escritos en que se promueve el juicio;

II. De cinco a cien salarios, por la asistencia a la junta en que se haga la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea;

III. De cinco a cien salarios, por la formación de inventarios;

IV. De cinco a cien salarios, por la cuenta de administración;

V. De cinco a cien salarios, por el proyecto de partición, y

VI. Por los demás escritos y por las notificaciones, procederá el cobro de las tarifas señaladas en el artículo 15 de esta ley.

CAPÍTULO CUARTO JUICIOS PENALES

Artículo 18. En los juicios penales, los abogados cobrarán:

I. De diez a cincuenta salarios, por promover y obtener la libertad provisional bajo caución;

II. De cinco a cincuenta salarios, por promover y obtener libertad anticipada, indulto o por gestionar la reducción, conmutación o sustitución de pena;

III. De cinco a cincuenta salarios, por alegatos de defensa en cualquier instancia;

IV. De cinco a veinte salarios, por asistencia a audiencias o cualquier otra diligencia;

V. Dos salarios, por notificación, en cualquier forma que se haga, y

VI. Por todos los demás trámites, se cobrará de acuerdo a los montos señalados en el artículo 15 de esta ley.

CAPÍTULO QUINTO NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 19. En los negocios administrativos no contenciosos, se cobrará por cada trámite realizado, los honorarios profesionales establecidos en el artículo 15 de esta ley; en el entendido de que el escrito inicial se cotizará en forma de demanda.

Artículo 20. En los asuntos contencioso-administrativos, los abogados cobrarán los honorarios profesionales establecidos en el artículo 15 de esta ley.

CAPÍTULO SEXTO TRABAJOS NOTARIALES

Artículo 21. El arancel para el cobro de honorarios profesionales de notarios, será el siguiente:

I. Por la redacción, protocolización o autorización de escrituras y actos notariales de valor determinado que no tengan cuota especial designada en este arancel, según la dificultad de los trabajos:

a) Del 0.5 al 2%, cuando se trate de enajenación de inmuebles cuyo valor sea de hasta \$600,000.00, y

b) Cuando se trate de enajenaciones de inmuebles cuyo valor exceda de \$600,000.00, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior con un incremento hasta del 0.5% sobre el excedente;

II. De cincuenta a cien salarios, por testamento público abierto sin inventario;

III. Se podrán incrementar los honorarios profesionales de la fracción anterior, hasta ciento cincuenta salarios, por testamento público con inventario;

IV. De quince a cincuenta salarios, por la elaboración de poder que otorgue a persona física o moral civil;

V. De treinta a sesenta salarios, por la elaboración de poder que otorgue persona moral mercantil;

VI. Por la protocolización de sucesiones, se cobrarán los porcentajes previstos en la fracción I, con un incremento de cincuenta a cien salarios por la especialización que implica el acto jurídico;

VII. Del 0.5 al 2% del valor de los bienes de la sucesión, además de las cuotas previstas en la fracción I, por la tramitación notarial de sucesiones y el otorgamiento de la escritura pública respectiva;

VIII. El importe de cien salarios, más veinte salarios por cada unidad de que se componga el conjunto, por la constitución de condominios;

IX. De diez a cuarenta salarios por hora, más gastos de traslado, en su caso, por la fe de hechos y el levantamiento del acta respectiva;

X. De diez a cincuenta salarios, por la realización de interpelaciones;

XI. De veinte a setenta salarios, por cancelación de hipoteca;

XII. De veinte a cincuenta salarios, por la ratificación de convenios y contratos;

XIII. De dos a ochenta salarios, por el cotejo y certificación de documentos;

XIV. De diez a cuarenta salarios, por el otorgamiento de autorización de ascendientes para que descendientes puedan salir del país;

XV. De veinte a cien salarios, por la elaboración de contratos privados;

XVI. De cuarenta a doscientos salarios, por la constitución de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles. En tratándose de asociaciones no lucrativas e indígenas se cobrará hasta 50 % menos del costo;

XVII. De treinta a cincuenta salarios, por la protocolización de actas de asamblea. En tratándose de asambleas de núcleos agrarios ejidales se cobrará hasta 50 % menos del costo;

XVIII. De treinta a cincuenta salarios, por la redacción de actas de asamblea;

XIX. Por la constitución de fideicomisos, se cobrará de acuerdo al valor del negocio, las tarifas contempladas en este arancel para la enajenación de inmuebles, y

XX. De cuatro a diez salarios, por consultas.

Cuando los servicios notariales se presten con urgencia requerida por el cliente, las tarifas contempladas en este artículo, podrán incrementarse hasta un 30% más de su valor asignado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Esta ley entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se deroga la Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios de los Abogados, Depositarios, Intérpretes, Traductores, Peritos Valuadores y Árbitros en el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 20 de Junio de 1956.

Tercero.- El titular del poder Ejecutivo del Estado, en un término de 180 días naturales a la entrada en Vigor de la presente Ley, publicará un Arancel para el cobro de honorarios Depositarios, Intérpretes, Traductores, Peritos Valuadores y Árbitros, el cual se actualizará anualmente, tomando en cuenta la opinión de los involucrados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de abril de 2008.

Es cuanto, ciudadano diputado.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Guadalupe Perea Pineda, para que de lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado José Guadalupe Perea Pineda:

Compañeras y compañeros diputados:

Como integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 170, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular la siguiente iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 54 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado democrático es característica esencial la existencia de diversos sistemas de controles, como lo son: los jurisdiccionales, políticos, sociales, administrativos, etcétera, que garantizan la legalidad de los actos de la administración pública en beneficio de los gobernados, la existencia de esos controles de contrapesos y frenos impiden el ejercicio ilimitado o irresponsable de las actividades públicas, impidiendo el abuso del ejercicio del poder, luego entonces, para preservar el orden social que es una de las principales funciones del Estado, es menester privilegiar todos los medios de solución de conflictos que dentro del marco de la ley tienen vigencia.

En el ámbito de la justicia penal se tiene como finalidad inmediata que la justicia debe dar a los individuos lo que es debido, lo que por derecho se merecen, con la mayor prontitud posible, ya que es del dominio público que la justicia lenta, tardía o demorada no merece el calificativo de justicia.

Ha sido un reclamo añejo la necesidad de establecer un plazo para la determinación del ejercicio o de no ejercicio de la acción penal en los casos en que se ha iniciado una averiguación previa sin detenido, ya que hasta la fecha no se ha legislado sobre el establecimiento de un plazo prudente para practicar todas aquellas diligencias propias a la investigación y persecución de los delitos que se cometen en el Estado.

Es evidente el perjuicio cuando hay negligencia o abstención voluntaria del agente del Ministerio Público de realizar las investigaciones correspondientes para acreditar los elementos del delito para los interesados del ofendido y para la sociedad, ya que fortalece la impunidad, por ello se puede hablar de la existencia de un estado de indefensión o una violación flagrante a los artículos 16 y 17 constitucionales, debido a que estas disposiciones ordenan al Estado impartir justicia de manera pronta y expedita.

Hoy existe la necesidad urgente de plasmar en la ley un plazo prudente, que busque satisfacer las necesidades reales de la sociedad, logrando así que nuestras normas jurídicas regulen adecuadamente nuestra realidad social para así hablar de un verdadero estado de derecho.

Tomemos en cuenta que la función persecutoria tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los artículos 1º, 54, 55, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado, los artículos 10, 11, 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así la labor de la Procuraduría General de

Justicia, en la investigación del delito y la persecución de los probables responsables deben ser eficaz y contundente, para la obtención de resultados a favor de la sociedad para abatir la impunidad, buscando que la actuación del Ministerio Público se encuentre apegada a la ley.

Con la finalidad de ofrecerle a la ciudadanía una procuración de justicia ágil, eficaz y suficiente. La inexistencia de un plazo para determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal sin detenido, obstaculiza a los tribunales la impartición de justicia pronta, con lo establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incumpléndose con la función que constitucionalmente le es encomendada al Ministerio Público.

También es cierto que ante la ausencia del establecimiento en la ley del multicitado plazo, el agente del Ministerio Público poco hace por esmerarse en la recopilación de las pruebas necesarias para integrar adecuadamente las averiguaciones previas a su cargo, y se concreta simplemente a esperar a que la parte ofendida sea quien les allegue los elementos para su integración, lo que origina el retardo en la determinación y por supuesto una violación flagrante al principio de oficiosidad y de titularidad en la investigación de los hechos probables de delito.

Es evidente que el Ministerio Público aplica a su libre arbitrio para tomarse el plazo que estime prudente para acreditar la probable responsabilidad y el cuerpo del delito, tomándose tranquilamente el tiempo para concluir su investigación en la búsqueda de esos extremos elementos, prolongando con esto la impartición de justicia, de ahí la necesidad de fijar un plazo en la ley adjetiva penal para el ejercicio o no ejercicio de la acción penal sin detenido, dando así a los gobernados un medio de defensa para exigir el cumplimiento de un precepto legal y el Ministerio Público se ve obligado a agilizar sus investigaciones y así colabora para efecto de que se imparta una justicia pronta y expedita, ya que la averiguación previa iniciada sin detenido.

Dentro de los intentos por establecer un plazo a la conclusión de la averiguación previa el Quinto Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito se pronunció al respecto de que el Ministerio Público prorrogará indefinidamente la integración de la averiguación previa mediante la prescripción como se define en la siguiente tesis:

Prescripción de la Acción Penal.- El artículo 110, párrafo cuarto, del Código Penal para el Distrito Federal, impide al Ministerio Público prorrogar indefinidamente el ejercicio de la acción persecutoria.

El citado precepto legal en su párrafo cuarto establece un límite a la acción persecutoria del Estado desempeñada a través de la institución del Ministerio Público, es decir, para integrar la averiguación previa correspondiente y ejercer este en su caso, la acción penal goza únicamente de un plazo igual al término medio aritmético aplicable al delito de que se trata, más una mitad que en ningún caso podrá ser inferior a cuatro años y medio, regla genérica mínima de tres años a que se refiere el artículo 105 del Código Penal para el Distrito Federal, lo cual no contraviene lo establecido en los primeros tres párrafos del mismo artículo que regulan formas de interrupción del plazo prescriptivo, ya que determina que dichas interrupciones no tendrán más efecto que el de prolongar el lapso de prescripción a que se refieren los numerales 105, 106 y 107 del propio Código hasta en una mitad más, por tanto el último párrafo del numeral 110 del ordenamiento legal de que se trata, rescata la certeza de la figura de la prescripción que no es otra cosa que la preclusión fatal del término para la ejercicio de la acción penal por el mero transcurso del tiempo y la cual había disminuido su eficacia y aplicación a partir del establecimiento de tantas causas de interrupción válidas para la ley, por lo que la adición de este párrafo a dicho precepto, mediante decreto publico en el Diario Oficial de la Federación de 10 de enero de 1994, es evidente que tuvo la especificidad y finalidad de regular que el lapso de prescripción no se extienda indefinidamente en perjuicio del indiciado, ya que aún cuando la sociedad tiene interés en la persecución de los delitos, el cual se demuestra en las actuaciones de la averiguación, sin embargo, esta se realizan a discreción del Ministerio Público para interrumpir el lapso prescriptivo, lo cual de no atender al límite a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 110 analizado, podría prolongarse indefinidamente en perjuicio del probable responsable del delito, con los consecuentes actos de molestia y la afectación a su garantía de seguridad jurídica.- Quinto Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito.

No obstante lo anterior, no queda de ninguna manera garantizado que el Ministerio Público a la interposición de libelo de querrela la inicie un plazo cierto y legal para que la concluya y determine el ejercicio o no de la acción penal, de ahí la necesidad de establecer de manera clara e indubitable el plazo al que deben de sujetarse las autoridades para emitir las resoluciones, salvaguardando las garantías y derechos que se establecen a favor de los gobernados.

Por los motivos y razonamientos expuestos, someto a consideración de esta Plenaria la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 54

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adicionan dos párrafos al artículo 54 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 54.- Si en la averiguación previa no hay detenido y se trata de delitos culposos, el Ministerio Público dispondrá de seis meses para integrar la averiguación previa, contados a partir de la formulación de la querrela o denuncia, ejercitando o no la acción penal en los delitos dolosos sancionados con no más de cinco años de prisión.

El Ministerio Público dispondrá de doce meses si excede de cinco años, dispondrá de dieciocho meses para integrar la averiguación y para los delitos graves este dispondrá de veinticuatro meses.

Una vez que hayan transcurrido los plazos señalados, se considerará que la indagatoria se encuentra en rezago, esos plazos se extienden sin perjuicio de las reglas de prescripción establecidas en la legislación sustantiva penal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Noé Ramos Cabrera, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del "a" al "e".

El secretario Noé Ramos Cabrera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 6 de 1008.

Con las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, vistos los acuses de recibo certifico que se ha entregado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha 6 de mayo del año en curso, específicamente del inciso “a” al “e” del sexto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica que nos rige.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajos los incisos del “a” al “e” del sexto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

INTERVENCIONES

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

El diputado Juan Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

“El tamaño de la agresión y del insulto, es el tamaño del miedo de nuestro oponente, ante nuestra calidad humana y claridad mental para ser mejores que ellos, palabras de ” Don Luis H. Álvarez.

Al parecer, al igual que en esta Soberanía, a muchos de los compañeros del Congreso de la Unión se les olvida que estas cámaras, en las que los ciudadanos nos han brindado

la oportunidad de servirle al Estado y al País, son para representar los intereses de los guerrerenses y los mexicanos, y no algunos partidos políticos o que cuiden la milpa de algunos arrogantes que se sienten dueños de las fracciones de sus partidos políticos.

Lo dicho anteriormente lo comento en relación a los actos en los que la presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados federal ha recibido amenazas, la compañera diputada Ruth Zavaleta Salgado, que por cierto ella es originaria del estado de Guerrero, también y reitero a la diputada Ruth Zavaleta Salgado, que aún cuando ella milita en un partido de ideología distinta hacia un servidor, esto no impide el reconocimiento, por el que a pesar de las presiones recibidas no he olvidado que parte de la responsabilidad de ser presidente de la mesa, es lograr consensos, que los mexicanos requieren y exigen, dejando aun lado, los costos políticos y ahora por lo que vemos personales que esto contrae, el ser fiel a la búsqueda e instauración del bien común para los ciudadanos.

Esto por la pasada toma de la Tribuna por la iniciativa de reforma energética que envió el presidente de México.

Compañeros demostremos la educación que tenemos, cambiemos el mal concepto que la ciudadanía tiene de los políticos en general, demostremos que somos capaces de auto criticarnos, y transformarnos en dignos representantes de los intereses del país y de los mexicanos.

Y desde esta Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero le enviamos nuestra solidaridad y nuestro apoyo a la Diputada Ruth Zavaleta Salgado. Esto no debe de amedrentar su determinación de hacer lo correcto, sino al contrario debe de fortalecer su decisión de seguir trabajando por el bien de este País.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

Con qué objeto.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Preciera de toda nobleza el gesto del diputado del Partido Acción Nacional, Francisco Rodríguez Otero, para solidarizarse con Ruth Zavaleta, no es la solidaridad con

una mujer, no es la solidaridad porque haya amenazas, que condenamos, obviamente nos solidarizamos también con las miles y miles de Adelitas, de mujeres que están ofreciendo su vida en defensa del patrimonio nacional, pero no es ese en fondo del asunto, el fondo del asunto es la estrategia que tiene el Partido Acción Nacional, y el gobierno federal obviamente de reconocer a los colaboracionistas porque hoy en el país es evidente que hay lamentablemente un sector en el PRD, con un afán de colaboracionismo que los está evidenciando.

Eso es una realidad, el mismo esquema utilizó Carlos Salinas de Gortari, cuando llegó al poder manera ilegítima, con un fraude, con acciones de espectaculares contra la quina, Felipe Calderón con acciones espectaculares contra un sector de la delincuencia organizada y también con todo su sistema de cooptación, y obviamente esos sistemas de cooptación les han dado resultados no solamente es el caso de Ruth Zavaleta, el día de hoy también un diputado federal de estos colaboracionistas del estado de México, empresario tiene una empresa de pinturas Francisco Santos Arreola, pues también hoy leímos fue orador en un evento del Partido Acción Nacional, el también tiene antecedentes panistas, ojo también ahí el PRD tenemos que ser muy cuidadosos porque estos que vienen del PAN tarde o temprano sacan su careta de inmediato, entonces más bien se quita la careta.

Es muy importante esto, obviamente les van a estar dando reconocimientos a todos los colaboracionistas Ruth Zavaleta solamente es un botón de muestra, no es la defensa de la mujer, eso es falso, hoy seguramente el reconocimiento que le van a dar a este señor Francisco Santos Arreola, pues también va a ser de toda la fuerza del Estado, porque participó como orador en el evento de Felipe Calderón del espurio, y fue ahí a un evento en el cual por supuesto pues con esa izquierda, es la que quiere Felipe Calderón y es la que quiso Carlos Salinas y después vinieron las consecuencias recuerden que cuando viene todo el proceso de cooptación, todo el proceso de legitimación que pretendió Carlos Salinas de Gortari, viene un proceso electoral federal y arrasa el PRI en las elecciones en 1991, y obviamente hubo personajes de esa época que publicaron incluso desplegados a favor de Carlos Salinas de Gortari, reconociendo su dizque política social, reconociendo su investidura y ahí están los desplegados en los periódicos nacionales en El Universal, en El Proceso, afortunadamente hay hemerotecas, para consultar, ahí están los archivos y hoy obviamente pues Ruth Zavaleta que cuando estaba todo el debate en contra de Juan Camilo... fallo de audio....lo hemos repetido señor fraudulento metido con contratos de manera ilegal, con todo cinismo, entonces cuando estaba en el ojo del huracán Juan Camilo Mouriño, pues va y se reúne precisamente con Ruth Zavaleta y obviamente ese asunto

fue aplaudido, por la derecha, fue aplaudido por el Partido Acción Nacional, entonces, compañeras compañeros, solamente para puntualizar.

Los asuntos deben quedar muy claros, no es como se pretende señalar aquí, solidaridad con la diputada Ruth Zavaleta Salgado, ese no es el asunto, el asunto es simple y sencillamente que la estrategia que tiene el gobierno federal, la estrategia que tiene el PAN pues es cooptar a esta a la colaboracionista, a esta a la entreguista del PRD que lamentablemente ahí está, lamentablemente hay un conflicto interno muy evidente en el PRD que ya el PAN evidentemente se anda queriendo meter, ya el representante del Partido Acción Nacional, este señor Gil Zuart, el representante en el IFE en el Partido Acción Nacional ya presentó una queja también para que no se entreguen las prerrogativas al PRD obviamente en una evidente intromisión en la vida interna del PRD.

Entonces lo que obviamente, ellos les interesa es estarse solazando con este entreguismo, con este colaboracionismo lo han hecho en los medios de comunicación se han estado solazando en los medios electrónicos han tendido las cortinas de humo, pretendieron pasar la reforma energética gracias a que se tomó la Tribuna, gracias a que se hizo esa acción fue como no se pudo pasar esta reforma que ya vimos que no es reforma ni es energética porque no incluye la totalidad solamente la privatización del petróleo, obviamente que se pretendía hacerlo con celeridad con prontitud, fast track y gracias a la toma pues se impidió, entonces ahí el triste papel que jugó la diputada Ruth Zavaleta, pues quedó obviamente evidenciado, ante la sociedad.

Quiero subrayar, nosotros obviamente rechazamos cualquier agresión cualquier amenaza, violencia venga de donde venga, los asuntos son de debate, de posturas y obviamente eso es lo que nosotros defendemos y refrendamos aquí hoy, y por eso el caso de los colaboracionistas de los entreguistas pues se van en mismo Partido Acción Nacional nos lo va reconociendo, es tan evidente el asunto que van a estar desfilando los panistas tanto a nivel federal como local, poniéndole su estrellita a cada colaboracionista a cada entreguista, hoy se la pusieron ya la estrellita a Francisco Santos Arreola que estuvo como orador ahí con el espurio, ya aquí vienen con una estrellita para Ruth Zavaleta, esos son los de la izquierda modosita, son los de la izquierda que no defiende el patrimonio nacional, son estos los que quiere el PAN son los que se sienten a modo, pretenden obviamente legitimar.

Carlos Salinas de Gortari, utilizó la misma estrategia aniquiló al sector que reivindicaba la lucha, desaparecieron a muchos de ellos, hoy en el caso de Felipe Calderón, pues

hay una criminalización de la lucha social en Guerrero es muy evidente también y obviamente es parte de todo esto es estar estigmatizando a la gente que defiende el patrimonio nacional, a la gente que simpatizamos con Andrés Manuel López Obrador, esa es la tarea estigmatizar a la gente que esté con Andrés Manuel López Obrador, es la tarea del PAN de los medios electrónicos, de sus medios afines y obviamente también la tarea que tienen pues de ir reconociendo a todos estos colaboracionistas a todos estos entreguistas, ya poco falta para que se vea a este presidente sustituto que pusieron los chuchos ahí, a Guadalupe Costa Naranjo, para que también este ya reuniéndose con el secretario Juan Camilo Muriño y con el resto supuestos representantes de partidos políticos, ya poco falta.

Es el tiempo el que va ubicando a cada quien en su lugar, yo lo he señalado creo que en el PRD hemos tocado fondo y estoy convencido que es para bien porque viene el resurgimiento del PRD porque se ha ubicado a cada quien, se ha ubicado quien en quien en el escenario político tanto nacional como local, se ha ubicado que representa cada uno y se ha ubicado efectivamente quién es Jesús Ortega, quién es Andrés Manuel López Obrador, quién es Ruth Zavaleta, se ha ubicado el caso hoy de Francisco Santos Arreola, se ha ubicado ya a quien la sociedad ya los tiene muy bien detectados y obviamente por más andanada de medios electrónicos y por más ataques y por más estrellitas que le pongan a los colaboracionistas a los entreguistas pues la defensa firme de los intereses de la Nación, del patrimonio nacional pues esa debe ser indeclinable.

Compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Solamente para hacer algunas precisiones y algunas coincidencias, con lo que se ha mencionado, que el PRD ya tocó fondo, quiere decir que ya anda super abajo, ahí ya hay la coincidencia y la precisión en lo que se refiere a este diputado, propuesto por el Partido de la Revolución Democrática que no lo vemos nosotros, sino como un diputado responsable de su trabajo, así como lo hemos hecho muchos de los que no somos del Partido de la Revolución Democrática aquí en Guerrero, que nos hemos

sumado para construir con el gobernador Torreblanca y no hemos estado criticando para destruir el estado de Guerrero, el diputado perredista Francisco Santos Arreola fue a un evento oficial del gobierno federal, no fue a un evento del PAN, fue a Los Pinos a un evento en su calidad de secretario de la Comisión Jurisdiccional de la Cámara de Diputados, en esa calidad fue y no fue a un evento del Partido Acción Nacional como se ha mencionado.

Nuevamente vienen las mentiras, y las mentiras y al tratar de confundir al ciudadano, pero el ciudadano está muy atento de lo que se dice en el Congreso del Estado y de los malos gobiernos como el que tenemos en Acapulco.

Afortunadamente hoy es distinto, hoy las cosas han cambiado y con esta verdadera democracia que vivimos en México seguramente las cosas van a ser cada día mejor, se habla de un presidente espurio, cuando hay diputados espurios y como lo han estado invocando, seguramente tendrán un dirigente nacional espurio, porque ya llegaron al mismo tribunal al que han llegado todos ustedes y seguramente van a tener un diputado, un dirigente nacional espurio, o un dirigente nacional que no avala la mayoría porque no les conviene, se habla de la privatización de Pemex, también en esta Tribuna hace un momento se acaba de mencionar, cosa que hemos dicho, ya que es mentira, no se está vendiendo Pemex, no se está privatizando, no se está entregando a ningún grupo económico, ni nacional, ni del extranjero y tal vez como eso se está haciendo en el gobierno del Distrito Federal, tal vez piensen que va a ser lo mismo, pero ya lo dijo el defensor del Petróleo en México, que se llama Felipe Calderón Hinojosa, hoy presidente de México que el Petróleo no está en venta.

Pero saben una cosa compañeros y compañeras diputados, compañeros de los medios de comunicación en el Distrito Federal se ha publicado que se van a concesionar algunas de las vialidades que están requiriendo de la inversión privada en el gobierno federal, en el gobierno del Distrito Federal, precisamente porque no tienen la capacidad económica, según lo dicho por el propio jefe de gobierno, por cierto, perredista también.

Dice: el gobierno no aportaría recursos sino que autorizaría el derecho de vía y al no invertir abre la puerta para que las compañías seleccionadas cobren peaje por transitar dentro de la capital, algo inédito en el Distrito Federal, según lo que dice El Excelsior que se requiere de una inversión superior a los 18 mil millones de pesos, el milenio el 20 de abril Marcelo Ebrard, jefe de gobierno confirmó públicamente la construcción de dos vialidades urbanas que serán de peaje y requerirán la participación de la iniciativa privada y el megatunel de reforma que conectará a Santa Fe con el circuito anterior con la longitud

de 8 kilómetros y la autopista desde los puentes de los poetas hasta la Avenida Luis Cabrera, como parte de un plan para mejorar las vialidades de la zona poniente, la empresa capital en crecimiento ha sido creada por el gobierno del Distrito Federal, para agrupar a los inversionistas en los proyectos, esto quiere decir que el gobierno del Distrito Federal, está creando esta empresa para aglutinar a los empresarios y que puedan invertir sus recursos económicos en el Distrito Federal en estas vialidades y el propio Mario Delgado el que es secretario de Finanzas del gobierno del distrito federal, perredista, mencionó también coinversiones en infraestructura en agua potable, drenaje y bienes raíces, que sean generadores de ingresos, así como departamentos, centros comerciales, oficinas y bodegas en terrenos aportados por el gobierno del Distrito Federal.

Así es lo que ha sido publicado en el periódico Milenium, para tener una idea dice Milenium, considérese que tan sólo el túnel de Reforma y la Super Vía Poniente costarían 18 mil millones de pesos, en tanto que el presupuesto para el dos mil ocho del gobierno del Distrito Federal y sus programas son de 111 mil millones de pesos.

Por lo tanto consideramos de que hay una incongruencia de lo que se ha mencionado con Pemex, que están tratando de confundir, pero lo que si es una realidad es que el gobierno del Distrito Federal está invitando a la inversión privada, porque no tiene la capacidad para poder satisfacer las necesidades los que habitan ese Distrito Federal, a parte la creación de una empresa que ese es su objetivo está en la página de Internet, capitalencrecimiento.com.mx, es promover que los intereses públicos en las oportunidades de inversión y de negocio para los inversionistas privados en esquemas de asociación con reglas claras y transparentes que garanticen las inversiones y el retorno de las mismas.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Efectivamente hay un debate en el PRD, hay una crisis, es un asunto público, todos los asuntos del PRD son públicos, aquí no se encubre nada, es decir no se disfraza, como en el PAN que en el ámbito local desde hace 7 años no han podido tener una dirigencia estatal, después de la

golpiza que hubo allá en la Costa Chica, después de ese zafarrancho, los señores no han tenido la capacidad para poder tener una dirigencia electa democráticamente, han recurrido en los últimos años al centralismo, a tener un delegado tras otro delegado, eso en el ámbito local.

En el ámbito nacional fue sencillo para ellos, el secretario encargado supuestamente de vigilar los recursos públicos, Germán Martínez Cázares, es un comparsa del espurio Felipe Calderón, un arreglo en Los Pinos y de inmediato se decide que vaya ahora del gabinete a la dirigencia del PAN, bonita familia.

Esos son los arreglos democráticos del PAN, pero aquí el asunto más importante es y que bueno que toque el asunto del Distrito Federal, que bueno que lo toca, porque precisamente es el mejor ejemplo que tenemos a nivel nacional de los programas sociales, de esos que el PAN ha desdeñado, y hay una diferencia enorme, entre lo que hizo el PRI y lo que pretende impulsar el PAN ahora en materia de política social y lo que reivindica el PRD y la diferencia tiene que ver en conceptos muy sencillos de entender, por un lado, la izquierda lo que reivindica es la universalidad y por el otro lado el PRI como lo manejó y el PAN como lo maneja ahora y lo pretende seguir manejando es focalizar el apoyo social para seguir medrando, para seguir aprovechándose de la pobreza de la gente, por eso en el Distrito Federal los programas son universales, el programa de pensión adultos mayores, el programa a las personas con capacidades diferentes, el programa de útiles y uniformes escolares gratuitos para las niñas y los niños del sector de educación básica, todos los programas a las madres solteras e incluso ahora el seguro del desempleo, todas las universidades que abrieron el lugar en el que en proporción tuvo el más alto nivel de obra pública en toda la República.

Ojalá que esos fueron los ejemplos que se tomaran del Distrito Federal, ahora que hay este seguimiento, pero aquí lo que queda muy claro es el manejo y este es el verdadero tema porque este fue, hay que recordar todo se origina por la felicitación y solidaridad y Ruth Zavaleta, las estrellitas que viene poniendo el PAN a los entreguistas, a los colaboracionistas, ahí la estrellota que le puso a Carlos Salinas de Gortari y luego dicen con todo desparpajo que es mentira, ya les demostramos en el articulado de la iniciativa del espurio Felipe Calderón que dice textualmente que van a privatizar el petróleo, lo dice textualmente, decían mentira, no va a ver rescate a banqueros, ahí estuvo todo el Fobaproa, un monumento a la corrupción, mentira, no se les va a dar dinero a los empresarios que habían metido una poca de lana a las carreteras y ahí está todo el rescate carretero, otro monumento a la corrupción, mentira, no se va a afectar los derechos de los trabajadores y ahí está ahora la Ley del

ISSSTE, el albazo que dieron y la afectación a todos los trabajadores y ahora de nueva cuenta vienen dicen mentira no se va a privatizar el petróleo, es decir ya los conocemos, ya sabemos lo que hay que hacer....

El Presidente:

Diputado por favor, céntrese en el tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

...estamos en el tema, el tema es de solidarizarse con los colaboracionistas, con los entreguistas, que quede muy claro no se el asunto de la mujer, con ellas hay un absoluto respeto y condenamos la violencia en contra de quien sea, es un asunto que tiene que ver con la estrategia del PAN, entonces que no vengan aquí a pretender hablar, ni de democracia, ni de honestidad, ni de política social, ni de obra pública, porque no tiene el PAN absolutamente ninguna autoridad moral de ninguno de esos temas, hay ejemplos de sobra que hemos puesto en esta Tribuna y que podríamos seguir y seguir estableciendo todos estos ejemplos.

Entonces ahí está el asunto, el tema y obviamente los ejemplos y también la manera en que estamos convencidos de que el PRD va a salir adelante, pese a toda la estrategia del PAN, pese a toda la estrategia del gobierno federal, sabremos salir adelante porque es la única alternativa confiable en el país y el proyecto que encabeza Andrés Manuel López Obrador es el único proyecto que puede sacar adelante a la Nación.

Esa es la postura de nosotros, es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

Me voy a permitir leer de la Orden del Día el punto siete, inciso "a" del diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, con el tema solidaridad con la diputada Ruth Zavaleta Salgado, me parece que el diputado Ramiro Solorio entendió solidaridad con Andrés López Obrador, eso ya lo sabemos diputado el entreguismo a Andrés López Obrador, así como usted ha venido a decir a Tribuna, quien es quien, también ya sabemos quien es Ramiro Solorio y también lo he venido a decir en Tribuna,

-es una lástima que en la izquierda existan personajes como usted-, porque soy ferviente respetuosa de la diferencia de ideologías, así como respeto a la gente de izquierda, pero con gente como usted diputado, que si no mal conté casi el 60 por ciento o más de lo que usted sube hablar aquí, fue en contra de su propio partido.

Y escuchamos lo que queríamos escuchar, lo que usted dijo. el PRD esta en crisis, el PRD tocó fondo, escuchamos, lamento decirle como se dice por ahí solito cayó y solito describió a su partido y entiendo que hable muy bien del PRI de lo que usted entendió en su tiempo del PRI, cuando fue usted parte del....

El Presidente:

Diputada, le pido por favor se centre en el tema.

La diputada Rossana Mora Patiño:

Con todo respeto, estoy en el tema y tengo 5 minutos.

Así es que diputado no me extraña que usted mal interpretó al PRI por que también respeto al PRI como respeto al PRD y por eso se salió y también vino a decir aquí a Tribuna que sabe perfectamente quien es quien en el PAN y quien es quien en el PRD y yo pregunto y ¿quién es Ramiro Solorio en el Partido de la Revolución Democrática? en el Estado de Guerrero, ojalá y sus compañeros le sepan responder, creo que en las últimas elecciones internas del PRD ya supimos quien es Ramiro Solorio.

Efectivamente el más alto nivel de obra en el D.F. nada más que escondido bajo un fideicomiso totalmente cerrado a la transparencia de las cuentas y el tema repito, solidaridad con la diputada Ruth Zavaleta, le guste o no de su partido y lo único que hizo lo mismo que han hecho aquí, todos los que hemos sido presidente de la Mesa, trabajar, hacer políticas sanas y no política destructiva, ojalá el diputado en su entreguismo a Andrés López Obrador, le den su estrellita.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio, para alusiones.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

En primer lugar lo que me preocuparía es un halago, un reconocimiento, una felicitación el que venga a decir esto la diputada del PAN, Jessica Eugenia García Rojas, pues

no viene más que a refrendar precisamente nuestras posturas diametralmente opuestas entre el PAN, entre este rancio conservadurismo y entre lo que representa la izquierda y lo que representa Andrés Manuel López Obrador, y efectivamente es un honor estar con Andrés Manuel López Obrador, estamos plenamente convencidos de que el proyecto alternativo de nación de Andrés Manuel López Obrador, es el único que puede sacar adelante al país.

Pero lo más importante aquí es que esto ya viene siendo costumbre, cuando se acaban los argumentos, cuando se le acaban los argumentos empiezan ya con esta descalificación de que Ramiro Solorio, ex priísta, cuando se le acaban los argumentos es algo recurrente y obviamente, cuando se le acaban los argumentos pierden el debate totalmente, pierden el debate totalmente.

No escuchó bien la diputada, estoy equiparando al PRI y al PAN en todos los latrocinios y en todos los desfalcos no ha escuchado bien las posturas que hemos dado aquí, en esta Tribuna, pero sobre todo que lamentable que la diputada no sé en que año llegó a Guerrero, pero que lamentable que la diputada pues no conozca también la historia política de la entidad y la historia de cada uno de los actores políticos de Guerrero.

Tuvimos una participación obviamente todo mundo puede escudriñar, puede revisar el papel que ha tenido cada actor político en su historia, pero eso obviamente es uno de los temas que siempre se trae a colación cuando hay ausencias de argumentos ya cuando no hay argumentos viene el señalamiento Ramiro Solorio, ex priísta, cuando no hay argumentos obviamente se recurre a este asunto y lo que vemos efectivamente es que no hay absolutamente ningún argumento para poder defender esta relación, este amasiato PRI-PAN, para poder defender esta

estrategia que tienen el gobierno federal de captación y este reconocimiento a una serie de personajes que efectivamente son colaboracionistas, son entreguistas porque los principios y postulados del PRD son distintos y más aún porque en el último Congreso Nacional que tuvimos en el PRD, hubo una línea política muy clara para todas y todos los perredistas del país, eso es lo que defendemos, eso es a lo que tiene que ceñirse cada militante del PRD, a esa línea política aprobada en la máxima instancia de nuestro partido que es el Congreso Nacional y por esa razón pues nosotros venimos aquí a señalar que estamos muy convencidos y orgullosos de estar de lado de Andrés Manuel López Obrador, y también obviamente estamos también muy contentos, muy satisfechos y muy orgullosos de no recibir ningún halago, ningún reconocimiento de parte del PAN, en el momento en que reciba un reconocimiento de parte del PAN, en ese momento si nos vamos a preocupar seriamente.

Muchas gracias, diputado presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:37 horas):

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausura, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 37 minutos del día martes 6 de mayo del 2008, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 13 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79 fracciones I y II y actual quinto párrafo; 122, apartado c, base primera, fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e y 134, segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos, respectivamente; se adicionan los artículos 73, fracción XXVIII; 74 fracción VI; 79, segundo párrafo; 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122 apartado c, base primera fracción V, inciso c tercer párrafo y 134, segundo párrafo pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto, respectivamente y, se deroga el artículo 74, fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo a ser quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. - Presente.

A los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de

Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 74<Fracción IV, actuales primer y octavo Pfos>, 79 <Fracciones I y II

y actual 5º Pfo>, 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e> y 134 <2º Pfo. Pasando los actuales 2º a 5º Pfos a ser tercero a sexto Pfos, respectivamente>; se adicionan los Artículos 73 <Fracción XXVIII>; 74 <Fracción VI>; 79 <2p Pfo>, 116 <Fracción II, Pfos. 4º. y 5º>; 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c tercer Pfo> y 134 <2º Pfo, pasando los actuales 2º a 5º Pfos. A ser tercero a 6º, respectivamente> y se deroga el Artículo 74 <Fracción IV, 5º, 6º y 7º Pfos, pasando el actual 8º a ser 5º>, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a iniciativa del Senador Héctor Michel Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y,

CONSIDERANDO:

Que por oficio número DGPL/2.-378.11, de fecha 18 de septiembre del año 2007, suscrito por el Senador José González Morfin, VicePresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, envió a esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 74<Fracción IV, actuales primer y octavo Pfos>, 79 <Fracciones I y II y actual 5º Pfo>, 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e> y 134 <2º Pfo. Pasando los actuales 2º a 5º Pfos a ser tercero a sexto Pfos, respectivamente>; se adicionan los Artículos 73 <Fracción XXVIII>; 74 <Fracción VI>; 79 <2p Pfo>, 116 <Fracción II, Pfos. 4º. y 5º>; 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c tercer Pfo> y 134 <2º Pfo, pasando los actuales 2º a 5º Pfos. A ser tercero a 6º, respectivamente> y se deroga el Artículo 74 <Fracción IV, 5º, 6º y 7º Pfos, pasando el actual 8º a ser 5º>, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como objetivo esencial que el Tribunal Electoral Federal, máxima autoridad jurisdiccional y órgano especializado del Poder Judicial, en el ramo electoral, tenga facultad para conocer de las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones, siempre y cuando se viole algún precepto establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en sesión de fecha miércoles 26 de septiembre del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Congreso, tomó conocimiento de la Minuta Proyecto de Decreto referida y a través de la Oficialía Mayor,

acordó su turno a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LVIII/2DO/OM/DPL/01139/2007, signado por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en acato al acuerdo de la Mesa Directiva, remitió, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a esta Comisión, la Minuta de referencia y su expediente, para el análisis, estudio y elaboración del dictamen procedente.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 74<Fracción IV, actuales primer y octavo Pfos>, 79 <Fracciones I y II y actual 5º Pfo>, 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e> y 134 <2º Pfo. Pasando los actuales 2º a 5º Pfos a ser tercero a sexto Pfos, respectivamente>; se adicionan los Artículos 73 <Fracción XXVIII>; 74 <Fracción VI>; 79 <2p Pfo>, 116 <Fracción II, Pfos. 4º. y 5º>; 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c tercer Pfo> y 134 <2º Pfo, pasando los actuales 2º a 5º Pfos. A ser tercero a 6º, respectivamente> y se deroga el Artículo 74 <Fracción IV, 5º, 6º y 7º Pfos, pasando el actual 8º a ser 5º>, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, una vez analizada la minuta de cuenta emiten su criterio coincidente con los razonamientos expresados por las colegisladoras del Congreso de la Unión para reformar los artículos 74 fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79 fracciones I y II, y actual quinto párrafo; 122 apartado C, Base Primera, fracción V inciso, c) primer párrafo y e) y 134 actuales primer y cuarto párrafos; adicionar los artículos 73 fracción XXVIII, 74 fracción VI, 79 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a sexto párrafos a ser tercer a séptimo párrafos, y fracción IV, segundo párrafo; 116 fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso c) tercer párrafo y 134 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos, respectivamente, y derogar el artículo 74 fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo párrafo a ser quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de

consolidar los principios fundamentales sobre tres temas de primordial interés público:

- 1 Incrementar la calidad del gasto gubernamental.
- 2 Prever erogaciones plurianuales en inversión para infraestructura.
- 3 Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese contexto, los principios torales de la reforma consisten, a juicio de la Dictaminadora, en:

1.- Contemplar un mecanismo en el artículo 134 constitucional para establecer los parámetros bajo los cuales deberán conducirse los órganos gubernamentales en la administración de los recursos públicos, haciéndose extensivo en su aplicación para los tres órdenes de gobierno.

2.- Facultar que la Cámara de Diputados tenga la atribución de autorizar erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3.- Proponer que el gobierno informe puntualmente a la sociedad cómo y en que se gastan los recursos que provienen de sus contribuciones, para lo cual se modifican los artículos 73 y 74 constitucionales.

4.- Otorgar, mediante la adición que se hace al Artículo 73 de nuestra Norma Primaria, facultades al Congreso de la Unión para armonizar la contabilidad pública en los tres órdenes de gobierno, que tendrá como resultado una mejor rendición de cuentas y mayor transparencia hacia la sociedad.

5.- Vigorizar la facultad de la Cámara de Diputados, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y emitir recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos.

6.- Revitalizar las potestades de la Auditoría Superior de la Federación con base en los principios de anualidad, legalidad, definitividad e imparcialidad en la fiscalización, haciéndola extensiva a los recursos federales que reciban, administren o ejerzan los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, los particulares y cualquier fondo o fideicomiso que administre o ejerza recursos públicos.

7.- Prever el adelanto de los plazos para la presentación de la Cuenta Pública de la Federación y su revisión.

8.- En la fracción XXVIII del Artículo 73 constitucional,

precisar que la facultad para expedir leyes con el objeto de armonizar a nivel nacional la contabilidad gubernamental, se orientará a regir la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

9.- En la fracción VI del artículo 74 constitucional, acotar a 30 días naturales la duración de la prórroga que, en su caso, solicite el Ejecutivo Federal para presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública. Además de aclarar que la fecha límite para concluir la revisión de la Cuenta Pública es independiente de los procedimientos relativos a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, las cuales seguirán el trámite correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 79 constitucional.

10.- Prever que el pleno de la Cámara de Diputados pueda evaluar los trabajos de fiscalización y sus resultados.

11.- Con relación al artículo 79 <relacionado con la fiscalización superior de la Federación>, propone lo siguiente:

a.- Incluir como principio a observar en la función de fiscalización el de confiabilidad.

b.- Precisar la facultad de la Auditoría Superior de la Federación de realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a fin de promover mejoras en dichos programas.

c.- Excluir de la fiscalización directa por parte de la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales que son transferidas a las entidades federativas y los municipios.

d.- Prever la fiscalización directa de los recursos federales que ejerza cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otro acto jurídico. Lo anterior, para que los particulares que ejerzan recursos públicos, al igual que los servidores públicos, rindan cuentas sobre la aplicación de dichos recursos y, en caso de que a través de la fiscalización se detecten irregularidades, se finquen las responsabilidades que correspondan.

f.- Prever que todas las entidades fiscalizadas lleven el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.

g. Precisar que las revisiones de las situaciones excepcionales durante el ejercicio fiscal en curso, procederán derivado de denuncias, así como que la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, impondrá las sanciones correspondientes o promoverá el fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes.

i. En relación con el procedimiento a un informe preliminar sobre el resultado de la revisión de la Cuenta Pública, propone:

1) Que la entrega del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados sea a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la citada Cuenta. Prevé que el informe se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara.

2).-En dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, así como un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

3).- Previamente a la presentación del informe del resultado se darán a conocer a las entidades fiscalizadas los resultados de su revisión, a efecto de que estén en posibilidad de presentar las justificaciones y aclaraciones respectivas.

4).- El titular de la Auditoría Superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a aquél en que se entregue el informe del resultado a la Cámara de Diputados, las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, haciéndose acreedoras a las sanciones establecidas en la ley, en caso de incumplimiento.

5).- Los pliegos de observaciones y las promociones de responsabilidades se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la ley.

6).- La entidad de fiscalización superior de la federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

7).- En el caso de las recomendaciones al desempeño, las entidades fiscalizadas deberán informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre las mejoras que se hayan realizado o, en su caso, justificar su improcedencia.

8).- Prever que la Auditoría Superior de la Federación entregue a la Cámara de Diputados, los días 15 de los meses de abril y octubre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

9).- Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación previendo que los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas faciliten los auxilios que aquélla les requiera para el ejercicio de sus funciones, y en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley, haciéndose extensiva dicha obligación, por cuanto a proporcionar información, a los servidores públicos federales o locales, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso o fondo.

12.- Con la modificación de los artículos 116 y 122 constitucionales, establecer en las legislaturas estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal órganos estatales de fiscalización y hacer de aplicación general los principios rectores de la fiscalización en todas las entidades federativas.

13.- En el artículo 134 constitucional, precisar que la evaluación sobre el ejercicio de los recursos públicos corresponderá a las instancias técnicas que establezcan las entidades federativas, sin perjuicio de las atribuciones que son facultad de la Cámara de Diputados, realizadas a través de la Auditoría Superior de la Federación.

14.- Proponer la inclusión del principio rector de economía, al que deberán sujetarse los órganos gubernamentales en la administración de los recursos públicos.

15.- Realizar precisiones de forma en diversas disposiciones para que todos los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno estén sujetos a los principios y disposiciones a que se refiere el artículo 134.

16.- Que una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Guerrero; realizamos un

estudio detallado al expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, porque además de armonizar nuestro sistema jurídico incrementa la calidad del gasto gubernamental; prevé erogaciones plurianuales en inversión para infraestructura y fortalece la transparencia y la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

En mérito de las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en funciones de dictaminadora:

RESUELVE:

Primero.- Es procedente reformar los artículos 74, 79, 122 y 134; adicionar el texto de los artículos 73, 74, 79, 116, 122 y 134 y derogar del artículo 74 fracción IV el quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo párrafo a ser quinto párrafo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Se aprueban las modificaciones constitucionales que nos ocupan, mediante la expedición del decreto correspondiente.

Tercero.- Se determina la procedencia para los efectos del artículo 135 de la referida Constitución Federal, remitir el Decreto aprobatorio al Honorable Congreso de la Unión para integrar la voluntad del poder revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se propone a esa Asamblea Soberana, para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 74<FRACCIÓN IV, ACTUALES PRIMER Y OCTAVO PFOS>, 79 <FRACCIONES I Y II Y ACTUAL 5º PFO>, 122 <APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO C, PRIMER PÁRRAFO E INCISO E> Y 134 <2º PFO. PASANDO LOS ACTUALES 2º A 5º PFOS. A SER TERCERO A SEXTO PFOS, RESPECTIVAMENTE>; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 73 <FRACCIÓN XXVIII>; 74 <FRACCIÓN VI>; 79 <2º PFO>, 116 <FRACCIÓN II, PFOS. 4º. Y 5º>; 122 <APARTADO C,

BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO C TERCER PFO> Y 134 <2º PFO, PASANDO LOS ACTUALES 2º A 5º PFOS. A SER TERCERO A 6º, RESPECTIVAMENTE> Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 74 <FRACCIÓN IV, 5º, 6º Y 7º PFOS, PASANDO EL ACTUAL 8º A SER 5º>, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROVENIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Artículo Único.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 74<Fracción IV, actuales primer y octavo Pfos>, 79 <Fracciones I y II y actual 5º Pfo>, 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c, primer párrafo e inciso e> y 134 <2º Pfo. Pasando los actuales 2º a 5º Pfos a ser tercero a sexto Pfos, respectivamente>; se adicionan los Artículos 73 <Fracción XXVIII>; 74 <Fracción VI>; 79 <2º Pfo>, 116 <Fracción II, Pfos. 4º. y 5º>; 122 <Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c tercer Pfo> y 134 <2º Pfo, pasando los actuales 2º a 5º Pfos. A ser tercero a 6º, respectivamente> y se deroga el Artículo 74 <Fracción IV, 5º, 6º y 7º Pfos, pasando el actual 8º a ser 5º>, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 73.-

I a XXVII.

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXIX. a XXX.

Artículo 74.

I. a III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes

deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

.....

 Quinto párrafo.- (Se deroga)

Sexto párrafo.- (Se deroga)

Séptimo párrafo.- (Se deroga)

Solo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

V.

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, si menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

VII a VIII.

Artículo 79.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

.....
 I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá solicitar y

revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la entidad de fiscalización superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

II. Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público. Dentro de dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas a que se refiere la fracción anterior y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, así como también un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del informe del resultado se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la entidad de fiscalización superior de la Federación para la elaboración del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

El titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado

a la Cámara de Diputados el informe del resultado, las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la entidad de fiscalización superior de la Federación las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el informe del resultado a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

III.

IV.

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H de esta Constitución conforme a lo previsto en la Ley.

.....

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de

no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la Federación, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.

.....
 Artículo 116.

I.

II.

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por períodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

III. a VII.

Artículo 122.

.....

A. y B.

C.

BASE PRIMERA.

I. a IV.

V.

a) y b)

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.

El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por períodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

d)

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

f) a o).

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan,

respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

.....

.....

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el transitorio tercero siguiente.

Segundo.- El Congreso de la Unión, así como las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV constitucional.

Tercero.- Las fechas aplicables para la presentación de la Cuenta Pública y el informe del resultado sobre su revisión, entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Cuarto.- Las Cuentas Públicas anteriores a la correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se sujetarán a lo siguiente:

I. La Cámara de Diputados, dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, deberá concluir la revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y 2005.

II. Las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2006 y 2007 serán revisadas en los términos de las disposiciones aplicables en la materia antes de la entrada en vigor de este Decreto.

III. La Cámara de Diputados deberá concluir la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2006 durante el año 2008.

IV. La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 será presentada a más tardar el 15 de mayo de 2008, el informe del resultado el 15 de marzo de 2009 y su revisión deberá concluir en 2009.”

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y remítase copia de él, así como del correspondiente expediente a la Cámara de Senadores del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales conducentes.

Artículo Segundo.- Gírese oficio al H. Congreso de la Unión, para los efectos procedentes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Chilpancingo, Gro., miércoles dieciséis de enero del 2008.

Atentamente.

Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Presidente.-
Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Ramiro Solorio Almazán, Vocal.

ANEXO 2

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas de los municipios de Zitlala, San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zitlala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 28 de junio de 2004 y el 11 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1298/05 del 19 de julio del 2005 y AGE/1583/05 del 5 de septiembre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda

Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de

Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 27,697,921.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Ingresos Propios	84,448.49	80,972.49	165,420.98
Impuestos	18,593.52	10,652.33	29,245.85
Derechos	33,390.38	41,668.48	75,058.86
Productos	19,601.33	21,430.68	41,159.11
Aprovechamientos	12,863.26	7,221.00	19,957.16
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	8,573,285.63	9,403,907.24	17,977,192.87
• Fondo General de Participaciones	1,853,700.10	2,683,048.67	4,536,748.77
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,307,352.11	5,308,819.13	10,616,171.24
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,412,233.42	1,412,039.44	2,824,272.86
Ingresos extraordinarios	1,273,013.72	2,563,308.21	3,836,321.43
Inversión Estatal Directa	0.00	240,007.63	240,007.63
Otros programas	0.00	5,000.00	5,000.00
Totales	9,930,747.84	12,293,195.57	22,223,942.91

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 27,697,921.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Gasto Corriente	1,205,326.36	2,772,720.49	3,978,046.85
Servicios Personales	1,014,914.15	2,400,334.95	3,415,249.10
Materiales y Suministros	78,666.32	146,670.05	225,336.37
Servicios Generales	111,745.89	225,715.49	337,461.38
Subsidios y Apoyo social	1,287,651.73	2,980,155.48	4,267,807.21
Obras Públicas (recursos propios)	43,302.81	46,729.13	90,031.94
Ramo 33	4,333,259.86	7,236,779.73	11,570,039.59
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,316,684.48	5,332,532.62	8,649,217.10
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	146,751.88	447,398.62	594,150.50
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	869,823.50	1,454,024.41	2,323,847.91
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	2,824.08	2,824.08
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	214,753.90	214,753.90
Otros programas	633.50	0.00	633.50
Entero de retenciones	9,772.11	18,398.64	28,170.75
Totales	6,879,946.37	13,269,537.37	20,149,483.74

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 2,074,459.17 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 5 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,840,141.90	0.00	1,828,638.90	11,503.00
Mayo-Agosto	5,078,439.17	0.00	3,997,461.13	1,100,978.04
TOTAL	6,918,581.07	0.00	5,806,100.03	1,112,481.04

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión de la Ley de Ingresos Número 119 para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2004, a efecto de concienciar a los contribuyentes en el pago de sus impuestos y derechos.

b) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

g) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 22,223,942.91 pesos, equivalentes al 80.2 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 20,149,483.74 pesos, que representaron el 72.7 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 2,074,459.17 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 6,918,581.07 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zitlala, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 6,918,581.07 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 5,806,100.03 pesos y tipificado como daños por \$1,112,481.04 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 6,918,581.07 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Zitlala, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al H. Ayuntamiento de

Zitlala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 12 de marzo del 2008.

Atentamente

Los Integrantes De La Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública

Secretario Diputado Fernando José I. Donoso Pérez.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S. Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 2-A

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 12 de abril de 2005 y el 24 de mayo

de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1298/05 del 19 de julio del 2005 y AGE/1583/05 del 5 de septiembre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, de

antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo

que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 44,197,144.16 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	134,012.71	174,601.22	308,613.93
Impuestos	28,908.34	38,035.01	66,943.35
Derechos	89,121.09	119,284.20	208,405.29
Productos	4,702.59	8,363.17	13,065.76
Aprovechamientos	11,280.69	8,918.84	20,199.53
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	21,523,860.26	23,168,668.27	44,692,528.53
• Fondo General de Participaciones	3,133,599.45	4,712,167.64	7,845,767.09
• Fomento Municipal	678,823.26	743,565.99	1,422,389.25
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,718,786.38	14,718,786.40	29,437,572.78
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,992,651.17	2,994,148.24	5,986,799.41
Ingresos extraordinarios	768,368.58	1,554,436.70	2,322,805.28
Totales	22,426,241.55	24,897,706.19	47,323,947.74

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 44,197,144.16 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	3,0307,902.58	3,821,441.15	7,129,343.73
Servicios Personales	2,408,464.86	2,769,723.92	5,178,188.78
Materiales y Suministros	409,507.17	427,858.79	837,365.96
Servicios Generales	489,930.55	623,858.44	1,113,788.99
Subsidios y Apoyo social	591,796.61	608,860.61	1,200,657.22
Obras Públicas (recursos propios)	14,156.00	25,549.00	39,705.00
Ramo 33	6,235,122.05	9,072,069.74	15,307,191.79
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,312,448.89	6,067,774.45	9,380,223.34
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	945,050.28	945,059.92	951,038.56
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,973,131.67	2,053,247.09	4,026,378.76
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,491.21	5,988.28	949,551.13
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	491,399.42	709,504.40	1,200,903.82
Entero de retenciones	21,358.00	6,565.00	27,923.00
Totales	10,661,734.66	14,243,989.90	24,905,724.56

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 22,418,223.18 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos, deudores diversos gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 10 y 7 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	2,441,212.58	232,523.00	509,524.38	1,699,165.20
Mayo-Agosto	890,247.10	0.00	0.00	890,247.10
TOTAL	3,331,459.68	232,523.00	509,524.38	2,589,412.30

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Elaborar y actualizar trimestralmente el inventario de bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a

fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 47,323,947.74 pesos, equivalentes al 7.1 % superior de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 24,905,724.56 pesos, que representaron el 56.3 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 22,418,223.18 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 3,331,459.68 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación

a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 3,331,459.68 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$232,523.00 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 509,524.38 pesos y tipificado como daños por \$ 2,589,412.30 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 3,098,936.68 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO,

CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 12 de marzo del 2008.

Atentamente

Los Integrantes De La Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública

Secretario Diputado Fernando José I. Donoso Pérez.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S. Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 3

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, y se ratifica la no aprobación de las cuentas públicas correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Malinaltepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 25 de abril de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1336/2006 del 31 de julio del 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Malinaltepec, Guerrero, de

antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo

que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 69,735,151.29 pesos, y los ingresos captados en el cuatrimestre, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos (pesos)	
	Septiembre-Diciembre	Total Acumulado Anual
Ingresos Propios	0.00	162,079.26
Impuestos	0.00	11,028.80
Derechos	0.00	66,971.70
Productos	0.00	75,147.70
Aprovechamientos	0.00	8,931.06
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	15,314,476.65	63,191,110.36
• Fondo General de Participaciones	3,735,883.66	12,125,648.88
• Fomento Municipal	283,906.78	283,906.78
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,451,159.40	42,268,210.85
• Productos financieros (FISM)	8,256.67	8,256.67
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,834,908.52	8,504,725.56
• Productos financieros (FORTAMUN)	361.62	361.62
Ingresos extraordinarios	973,888.72	1,003,833.02
Inversión Estatal Directa	1,749,224.15	1,749,224.15
Ramo 20	3,935,130.79	3,935,130.79
Totales	21,972,720.31	70,041,377.58

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 69,735,151.29 pesos.

Los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos (pesos)	
	Septiembre-Diciembre	Total Acumulado Anual
Gasto Corriente	4,101,042.68	9,058,224.60
Servicios Personales	3,686,651.17	8,134,482.44
Materiales y Suministros	228,910.36	495,164.49
Servicios Generales	185,481.15	428,577.67
Subsidios y Apoyo social	4,620,106.12	5,968,730.02
Obras Públicas (recursos propios)	0.00	169,212.91
Ramo 33	35,451,628.00	49,402,965.86
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	31,340,938.07	39,922,756.91
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	200,925.41	959,627.49
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,909,764.52	8,520,581.46
Inversión Estatal Directa	948,850.05	948,850.05
Ramo 20	3,842,325.71	3,842,325.71
Adeudos de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Entero de retenciones	0.00	25,474.42
Totales	48,963,952.56	69,415,783.57

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales del cuatrimestre septiembre-diciembre de 2004, por la cantidad de \$ 26,991,232.25 pesos, se cubrieron con las

disponibilidades de las cuentas de bancos; mientras que entre los ingresos y egresos totales acumulados de los tres cuatrimestres del ejercicio 2004 por la cantidad de \$ 625,594.01 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 año y 2 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre y acumuladas del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	4,059,866.83	0.00	24,030.00	4,035,836.83
Mayo-Agosto	8,402,564.78	1,712,769.84	4,845,093.92	1,844,701.02
Sept-Diciembre	21,756,303.89	0.00	0.00	21,756,303.89
TOTAL	34,218,735.50	1,712,769.84	4,869,123.92	27,636,841.74

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos gastos a comprobar.

e) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos del cuatrimestre septiembre-diciembre fueron de \$ 21,972,720.31 pesos, y acumulados con los dos cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal 2004 que se analiza, fueron de \$ 70,041,377.58 pesos, equivalentes al 0.4 % superiores respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos del cuatrimestre septiembre-diciembre fueron de \$ 48,963,952.56 pesos, y acumulados con los dos cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal 2004, fueron de \$ 69,415,783.57 pesos, que representaron el 99.5 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre se observa una diferencia de \$ 26,991,232.25 pesos, y de manera acumulada con los dos cuatrimestres anteriores del ejercicio fiscal 2004, la diferencia observada fue de \$ 625,594.01 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y gastos a comprobar.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el cuatrimestre septiembre-diciembre fueron de \$ 21,756,303.89 pesos, más las observaciones de los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2004 ya dictaminados, que fueron de \$ 12,462,431.61 pesos, arroja un total de \$ 34,218,735.50 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas

Municipales del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, correspondientes a los dos cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas por el cuatrimestre septiembre-diciembre fueron de \$ 21,756,303.89 pesos, y en forma conjunta con los dos cuatrimestres anteriores ya dictaminados del ejercicio fiscal 2004, suman la cantidad de \$ 34,218,735.50 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento, solventó la cantidad de \$ 1,712,769.84 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 4,869,123.92 pesos, y tipificado como daños por \$ 27,636,841.74 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 32,505,965.66 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, y en consecuencia se ratifica la No Aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal del 2004, previamente dictaminadas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2004, Y SE RATIFICA LA NO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, y se ratifica la no aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, así como a las correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal

2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 12 de marzo del 2008.

Atentamente

Los Integrantes De La Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública

Secretario Diputado Fernando José I. Donoso Pérez.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S.
Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro
Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 4

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las cuentas públicas del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, y no se aprueba la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de

las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de mayo de 2004, 29 de septiembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/01080/04 del 9 de septiembre del 2004, AGE/0043/05 del 12 de enero de 2005 y AGE/0985/05 del 27 de mayo de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 8,559,911.94 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	168,461.65	110,075.13	72,000.25	350,521.56
Impuestos	46,523.30	16,257.88	8,313.58	71,412.75
Derechos	48,796.48	50,766.77	41,661.39	140,906.65
Contribuciones especiales	416.00	84.00	216.00	716.00
Productos	22,299.69	17,290.74	13,419.90	52,994.86
Aprovechamientos	50,426.18	25,675.74	8,389.38	84,491.30
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	2,902,852.51	3,125,257.39	2,530,659.38	8,558,784.75
• Fondo General de Participaciones	697,844.84	919,692.37	986,685.56	2,604,222.77
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,565,744.04	1,565,945.60	782,986.23	3,914,691.34
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	639,263.63	639,916.42	760,987.59	2,039,870.64
Ingresos extraordinarios	477,066.64	731,418.84	856,981.75	2,065,467.23
Ramo 26	0.00	0.00	181,104.00	181,104.00
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	999,986.20	999,986.20
Ramo 20	0.00	0.00	395,409.00	395,409.00
Totales	3,548,380.80	3,966,751.36	5,036,140.58	12,551,272.74

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,559,911.94 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	769,522.08	823,868.09	962,009.30	2,555,385.50
Servicios Personales	621,307.40	619,069.60	749,914.90	1,990,291.90
Materiales y Suministros	112,006.70	142,494.92	122,025.58	376,527.20
Servicios Generales	36,207.98	62,303.57	90,068.82	188,566.40
Subsidios y Apoyo social	103,314.44	967,131.00	645,992.60	2,116,438.04
Obras Públicas (recursos propios)	165,658.03	14,207.49	55,297.08	235,162.60
Ramo 33	1,876,565.56	2,136,836.74	2,340,897.89	5,964,163.76
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,355,405.00	1,429,678.63	1,444,284.77	3,829,231.97
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	36,446.36	35,163.49	14,506.07	86,115.92
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	483,754.92	670,715.58	880,828.01	2,035,298.51
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	959.28	1,279.04	1,279.04	3,517.36
Ramo 26	0.00	0.00	181,104.00	181,104.00
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,000.01	985,000.01
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00
Ramo 20	0.00	28,764.00	366,645.00	395,409.00
Entero de retenciones	12,276.05	9,113.00	9,790.00	31,179.05
Totales	3,157,336.16	3,979,920.32	5,546,735.88	12,683,841.96

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 132,569.22 pesos, se cubrió con las disponibilidades de las cuentas de bancos y por la provisión de pasivos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retraso solamente el tercer cuatrimestre por 13 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a

los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	2,214,951.20	2,214,951.20	0.00	0.00
Mayo-Agosto	475,939.90	40,123.31	71,165.50	364,651.09
Sept.-Diciembre	795,923.47	795,923.47	0.00	0.00
TOTAL	3,486,814.57	3,050,997.98	71,165.50	364,651.09

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 12,551,272.74 pesos, equivalentes al 46.6 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 12,683,841.96 pesos, que representaron el 48.2 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 558,745.15 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 3,486,814.57 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 3,486,814.57

pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 3,050,997.98 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 71,165.50 pesos, y tipificado como daños por \$ 364,651.09 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 435,816.59 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del primer y tercer cuatrimestre, situación que amerita en la opinión de los miembros de esta Comisión Legislativa, la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes a los periodos antes señalados.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, y NO SE APRUEBA la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO__POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004 , Y NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, y no se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una

de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 12 de marzo del 2008.

Atentamente

Los Integrantes De La Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública

Secretario Diputado Fernando José I. Donoso Pérez.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S. Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 5

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo- agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 15 de noviembre de 2004 y el 20 de junio de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al segundo y tercer cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0362/05 del 22 de febrero del 2005 y AGE/1775/05 del 3 de octubre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004,

del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes al segundo y tercer cuatrimestres del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el segundo y tercer cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 18,321,820.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	6,919.59	10,967.02	17,886.61
Impuestos	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	6,822.90	6,822.90
Productos	6,919.59	4,144.12	11,063.71
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	9,062,028.32	4,688,432.98	13,750,461.30
• Fondo General de Participaciones	1,781,193.33	1,225,850.92	3,007,044.25
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,236,491.74	2,505,566.66	8,742,058.40
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,044,343.25	957,015.40	2,001,358.65
Ingresos extraordinarios	449,786.03	265,986.07	979,022.10
Ramo 20	408,145.11	666,796.62	1,074,941.73
Totales	9,926,879.05	5,632,182.69	15,822,311.74

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,321,820.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,162,861.52	1,086,500.96	2,248,615.22
Servicios Personales	902,880.92	859,443.70	1,762,324.62
Materiales y Suministros	77,707.86	118,442.76	196,150.62
Servicios Generales	182,272.74	108,614.50	290,139.98
Subsidios y Apoyo social	330,719.95	256,804.22	587,524.17
Obras Públicas (recursos propios)	25,046.82	48,306.31	73,353.13
Ramo 33	3,641,548.39	8,336,602.53	11,978,150.92
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,613,997.39	7,170,247.61	9,784,245.00
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	137,082.45	54,832.96	191,915.41
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	888,380.10	1,109,851.20	1,998,231.30
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	2,088.45	1,670.76	3,759.21
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	2,000.00	2,000.00
Ramo 20	0.00	799,784.51	799,784.51
Totales	5,160,176.68	10,529,998.53	15,689,427.95

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 132,883.79 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 4 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Mayo-Agosto	1,588,212.68	0.00	662,866.74	925,345.94
Sept-Diciembre	740,402.24	0.00	21,833.09	718,568.35
TOTAL	2,328,614.92	0.00	684,699.83	1,643,914.29

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de

bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Depurar las cuentas de Ramo 33 (administración actual) y crédito al salario.

f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

g) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en el segundo y tercer cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 15,822,311.74 pesos,

equivalentes al 86.4 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en el segundo y tercer cuatrimestres fueron de \$ 15,689,427.95 pesos, que representaron el 85.6 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 132,883.79 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 2,328,614.92 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, correspondientes al segundo y tercer cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del segundo y tercer cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 2,328,614.92 pesos, de los cuales el H.

Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 684,699.83 pesos y tipificado como daños por \$ 1,643,914.29 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 2,328,614.92 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su

solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 12 de marzo del 2008.

Atentamente

Los Integrantes De La Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública

Secretario Diputado Fernando José I. Donoso Pérez.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S.
Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro
Carabias Icaza, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Juan José Francisco Rodríguez Otero
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Carabias Icaza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor

Lic. José Luis Barroso Merlin

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69